IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el ilustrisimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre salarios ha promovido Ruperto Toscano Carmona contra Tomás Seisdedos Martin y José Martin Barroso, se cita al señor Tomás Seisdedos Martin, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, tercero, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, y que habrán de tener lugar el día 14 de febrero, a las diez quince de su mañana.

Adviertesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes: previniendole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado. Tomás Seisdedos Martin, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletin Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrismo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 11 de enero de 1963.—El Secretario (ilegible).—135.

En virtud de lo acordado por el tlustrisimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre despido ha promovido Ruperto Toscano Carmona contra Tomás Seisdedos Martin, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, tercero, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, y que habran de tener lugar el día 14 de febrero, a las diez quince de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de construir con todos la media de mendo de

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderún por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le pararir el perjuicio a que hubiere lugar en derenho.

derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, Tomás Seisdedos Martin, en irnorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletin Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrisimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 11 de enero de 1963.—El Secretario (ilegible).—136.

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con los números 537 y 538 de 1962, por despido y salarios a instancia de Pedro Polo Casares contra la empresa Ic-Marba, se ha dictado la providencia cuyo tenor literal es el siguiente: «... Por dada cuenta del estado de las precedentes actuaciones, habiéndose hecho valoración de los bienes embargados a la parte demandada, se acuerda sacar los mismos a pública subasta, señalándose para el acto de remate de la misma el dia 7 de febrero, y hora de las doce treinta, debiendo publicarse los oportunos edictos con las advertencias legales en el «Boletin Oficial» de la provincia y tabiilla de anuncios de esta Secretaria.—Lo mandó y firma su señoria ante mi, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Ic-Marba, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado».

Caceres, 15 de enero de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado suplente (ilegible).—143.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

HOSPITALET

Don Rafael Soteras Casamayor, Juez de Instrucción de Hospitalet y su partido.

Por el presente hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal por fallecimiento abintestato de doña Maria Mars de Mercader, hija de Juan y de Eugenia, nacida en ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y siete en Sedim, Ardenes (Francia), viuda de don Luis Melitón Joaquín Mercader Mallol, que falleció en la casa número 36 de la barriada de Llopar de la población de Castelldefels, de este partido, el dia veintiocho de junio último.

Y desconociéndose la existencia de parientes llamados a sucederia, se hace pública la tramitación de este juicio para que, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado en el procedimiento aludido las personas que se crean con derecho a la sucesión de la causante.

Dado en Hospitalet, a 19 de noviembre de 1962.—El Secretario (ilegible).—225.

MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrisimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en demanda promovida por don José Luis Gutiérrez y Ruiz de las Canales, mayor de edad, casado. Abogado, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Gabriel Hernández Pia, y que se tramita por las reglas de los incidentes sobre autorización para la venta de diversos pisos de las casas números 9 de la plaza de las Peñuelas y 6 de la calle de la Arquitectura, de esta capital, se da traslado a medio del presente edicto a la demandada doña Emilia Dolores de León Román, esposa del solicitante, y cuyo domicilio y paradero se desconoce, para que en término de seis dias comparezca en los referidos autos y conteste la demanda incidental de referencia, bajo los apercibi-

mientos a que hubiere lugar en Derecho. Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines y efectos acordados, expido el presente con el visto bueno del señor Juez interino, que firmo en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y tres.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (ilegible).—195.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Bernardino Hernández Blázquez. Juez Municipal propietario número 24 de Madrid:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición con el número 391-1962 instado entre las partes que se dirán, y en el cual se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y Iallo del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el señor don Bernardino Hernandez Blázquez. Juez Municipal propietario número veinticuatro, los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes; de la una, como demandante, don Pablo Antonio Argote Cremades, mayor de edad. Abogado, con domicilio en la avenida de José Antonio, núm. 60, en su propio nombre y derecho; y de la otra, como demandados, don Fernando Tornadijo Arroyo, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fué de Madrid, cuya actual residencia es en el Brasil, eupresentado por el Procurador don Pélix Ulloa Abad y defendido por el Letrado don Nicolas Poveda Manzanares; don Enrique Caucin Perales, mayor de edad, casado, jubilado, con domicilio en la calle de Alberto León Peralta, número 34, y aquellas personas ignoradas o desconocidas que se creyesen con algún derecho para ocupar el chalet objeto de estos autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento del chalet situado en la plaza del Triunfo, número 4, hoy Alberto León Peralta, número 30.

Failo: Que estimando la demanda interpuesta por don Pablo Antonio Argote Cremades contra don Fernando Tornadijo Arroyo, representado por el Procurador don Félix Ulloa Abad, don Enrique Caucin Perales y cuantas personas se creyeran con algún derecho a habitar el hotel objeto de estos autos, todos ellos en rebeldia, a excepción del primero; debía deciarar y deciaraba resuelto el contrato formalizado en 15 de abril de 1952 a favor del primero, con referencia al chalet u hotel en cuestión descrito en el hecho primero de la demanda, condenundon en su virtud a los demandados a abandonarlo a la propiedad en término de cuatro meses, apercibiéndoles de lanzamiento de no verificarlo e imponiêndoles las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldia de los demandados que no han comparecido, se les notificará en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández rubricado).

Fué publicada en el mismo día de su cha. — El Secretario, V. N. Alcántara (rubricado).»

Y para que sirva de notificación de la presente a las personas ignoradas y desconocidas que se creyesen con algún dereconocidas que se creyesen con aigun dere-cho a habitar el mencionado chalet y a don Fernando Tornadijo Arroyo, se ex-pide el presente con el visto bueno del señor Juez y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado, en Madrid a delotein Oficial del Estado, en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, V. N. Alcántara..—Visto bueno: el 2012 municipal, Bernardino hernandez Biazquez.—246.

En el expediente de proceso de cognición números 465-110 de orden, de 1962, seguido en este Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre de doña Sabina Anchustegui Durán, contra don Siro Martín Pérez, doña Maria Martín Pérez y don Luis Decastro Romero, ignorándose los domi-Decastro Romero, iguor indose los domi-cillos de los dos ultim s. sobre resolución de contrato de arrer amiento del cuarto segundo, letra A, de lominado actualmen-te cuarto, letra A, de la casa número 17 de la calle de Ditlno Vallés, de esta ca-pital, ha recaído la signiente:

pital, ha recaido la siguiente:

«Providencia. — Juez. señor Martinez Vizquez. Madrid. a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Dada cuenta de la precedente liquidación de la tasa, de la que se dará vista a la parte actora para que en el término de ocho dias haga efectivo su total importe: substânciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzzado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento: se tiene por personado y por parte en este expediente en nombre de la demandante, al Procurador don Pederico Bravo Nieves; confiérase traslado de la demanda con su copia a los demandados, emplazándoles en forma legal para que en el improrrogable término de seis dias comparezcan en los autos, personándose en forma legal, y la contesten, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles y para que tengan efecto los emplazamientos por lo que respecta a los demandados doña Maria Martin Pérez, asistida de su esposo, y don Luis Decastro Romero, cuyos domicilios se ignoran, háganse dichos emplazamientos por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» se ignoran, naganse cucnos empiazamien-tos por medio de edictos que se publica-rán en el «Bolctín Oficial del Estado» y de esta provincia, y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzga-do, entregándose aquellos al lector para su curso y cumplimiento: intentíndose do, entregandose aquenos al lector para su curso y cumplimiento; intentándose, además, el emplazámiento en el cuarto objeto del procedimiento, a cuyo fin se requerirá al actor para que en el térmico de una cuidad para en el termico de una cuidad para el termico de una cuidad requerra al actor para que en el termi-no de una audiencia presente nuevas co-pias de la demanda y documentos; y co-mo se pide, devuélvase al actor el poder presentado, dejando nota en los autos.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fe. Gaspar Martinez Vizquez.—Ante mi. An-tonio Davó (rubricados).»

tonio Davó (rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados doña Maria Martín Pérez, asistida de su esposo, y don Luis Decastro Romero, cuyos domicilios se ignoran, a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzzado, y para su publicación en el «Boletin Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sestnta y dos.—El Secretario, Antonio Davó,—Visto bueno, el Jucz, Gaspar Martinez Vázquez.—134.

JUZGADOS COMARCALES

LERMA

Don José Luis Garcia Garcia, Juez co-marcal, encargado del Registro Civil de Lerma y su comarca.

Hago saber: Que en este Registro Civil de Lerma se ha incoado de oficio expediente para la reconstitución del libro tuerite para la reconstitución del libro sexto de la sección segunda o de Matri-monios del Registro Civil de Ciruelos de Cervera, desaparecido de dicho Registro, y que había de comprender todas las inscripciones de matrimonios verificadas en el mismo y comprendidas entre las fechas de 18 de agosto de 1919 a 14 de noviem-bre de 1932, según de lo que resulta de las inscripciones de los libros anterior y

nas inscripciones de los noros anterior y posterior existentes.

Se ha fijado por el señor Juez de Primera Instancia del partido, como plazo para dicho expediente de reconstitución, el de ochenta dias.

el de ochenta días.

Por el presente se hace el anuncio general de la incoación prevenido en los artículos 323 y 349 del Reglamento del Registro Civil de 14 de noviembre de 1958, a los efectos procedentes y para que cuantas personas puedan tener interés legitimo en la reconstitución y consiguientes reinscripciones puedan compasignientes reinscripciones puedan compasiguientes reinscripciones puedan comparecer en el expediente, constituirse en parte o hacer alegaciones, lo cue podrán realizar en el término de treinta dias a partir del último de la publicación de este edicto, o aportar los datos y pruebas de que dispongan y se señalan en el artículo 324 y concordantes del Reglamento citado durante el plazo del expediente. Y con la advertencia a dichos interesados de que de no verificarlo sufrirán el perjuicio que en Derecho corresponda y se derive de su inactividad.

Dado en Lerma, a nueve de enero de

Dado en Lerma, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Encar-rado del Registro (ilegible).—El Secreta-rio (ilegible).—176.

PUENTE DEL ARZOBISPO

Habiéndose advertido errores y omisionas en el edicto sobre reconstitución del Registro Civil de Robledo del Mazo, en este partido judicial, fecha 28 del pasado mes de diciembre, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de fecha 8 de apare del corriente 260, a continuo de enero del corriente año, a continua-ción se hacen las rectificaciones corres-Dondientes:

Donde dice: «Matrimonio: De 1 de ene-Donde dice: «Matrimonio: De 1 de ene-ro de 1871 a 12 de febrero de 1911 y de 23 de octubre de 1933 a 18 de septiem-bre de 1939», debe decir: «De 1 de enero de 1871 a 12 de febrero de 1911 y de 13 de octubre de 1912 a 17 de septiembre de 1939».

Puente del Arzobispo. 12 de enero de 1963.—El Juez Encargado (ilegible).— El Secretario (ilegible).—286.

REQUISITORIAS

Eajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este neriódico oficial, y ante el Juspado o Tribunal que se senala, se les cita, lama y emplaza, encargandose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniendolos a disposición de cicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos correspondientes de la Ley de Ensuciamiento Criminal:

Juzgados Militares

SOTO VICENT, Francisco Carlos, de veintinueve años, hijo de Francisco y de Antonia, casado, natural de Assas (Montpelier), Francia, vecino de Hereault (Francia), calle 17 Rue Gran Murviel, de profesión zapatero; procesado en sunario 1.770-62; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado Militar Especial Nacional de Actividades Extremistas, sito en Madrid, calle del Reloj 5, tercera planta.—(146.)

PEREZ CASTELLANOS, Fernando; hijo de Fernando y de Victoriana, soltero, conductor, de veintidós años, natural de Hortaleza (Madrid), avencidado en Navalmoral de la Mata (Cáceres), que presta sus serviclos como soldado voluntario en la Compañía Regional de Automóviles de esta Primera Region, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba regular, boca grande, color sano, frente despejada, estatura 1,700 metros; procesado en causa 59-61 por el delito de robo; comparecerá en el término de quince días ante el señor Teniente Coronel Juez Instructor del Militar Permanente número 2 de los de esta plaza de Madrid, don Antonio García Carazo. (147.) PEREZ CASTELLANOS, Fernando; hi-

de Madrid, don Antonio Garcia Carazo. (147.)

RIOS RIVAS, Guillermo: hijo de Jose y de Rocto, natural de Dos Hermanas (Sevilla), soltero, del campo, de veintitrés años, y cuyas señas particulares son: estatura un metro seiscientos diez milimetros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, careciendo de señas particulares, usa ropa de paisano; con destino actua: en la Agrupación Infanteria Pavia número diecinueve, de guarnición en San Roque (Cádiz), domiciliado últimamente en la Clinica Militar Psiquiátrica de Málaga, de la que deserté el dia 31 de agosto de 1962, teniendo conocimiento de haber estado en Zaragoza, donde dió el domicilio de Embajadores, 55, segundo, siendo detenido en Madrid el día 28 de septiembre del mismo año y puesto en libertad por el Juzgado de Instrucción número quince, de dicha capital, habiendo usado el nombre de Antonio Sánchez Rodríguez, con el que fué detenido en la capital de la nación, encontrándose desde la puerta en libertad por el Juzgado de Madrid en ignorado paradero; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor de la Agrupación de Infanteria Pavía número diecínueve, en la plaza de San Roque (Cádiz), don Diego Guzmán Guerrero.—(149).

ANULACIONES

Juzgados Militares

La Caja de Recluta número 28 de Va-lencia deja sin efecto la requisitoria re-ferente al procesado en el expediente 238-V-57. Manuel Piquer Sancho.—(148.)

Juzgados Civiles

- El Juzgado de Instrucción de Algeci-ras deja sin efecto la requisitoria refe-rente al procesado en sumario 86 de 1949, Enrique Navas Cano.—(133.)
- El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 211 de 1953, Cristóbal Montero Velasco.—(134.)
- El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisi-toria referente al procesado en sumario 421 de 1961. Rosendo Cirera Fabregas.—
- El Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid deja sin efecto las requsito-rias referentes al procesado en sumario 277 de 1956, Feliciano Antonio Godino Sánchez.—(145.)